

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Resolución del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de la Notaría Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), expedida a nombre de Alma Rosario Matías Colorado



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/oct/2020 RESOLUCIÓN del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que se declara competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte; declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de la Notaría Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), expedida a nombre de Alma Rosario Matías Colorado, así como de los actos resultantes de aquél, y declara la cancelación de la Patente de la Notaría Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), que ostenta la C. Alma Rosario Matías Colorado.

CONTENIDO

RESUELVE	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
QUINTO.....	4
SEXTO	4
SÉPTIMO.....	4
CÚMPLASE	5

RESUELVE

PRIMERO

El Consejero Jurídico, es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte, entre otros supuestos, sin ignorar los vicios que pudieran afectar este tipo de actos administrativos, derivados de la nulidad o invalidez del procedimiento seguido para su expedición u otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando I del presente Acuerdo.

SEGUNDO

Se declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de la Notaria Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma, (Ciudad Serdán), Puebla, expedida a nombre de Alma Rosario Matías Colorado, así como de los actos resultantes de aquél, en particular la Patente emitida el cinco de enero de dos mil diecisiete.

TERCERO

Se concede y declara la cancelación de la patente de la Notaria Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Puebla, que ostenta la C. Alma Rosario Matías Colorado, en términos del Considerando VII de éste Acuerdo y de los artículos 142 fracción I y 143 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

CUARTO

Las declaraciones de nulidad y cancelación previstas en los resolutivos segundo y tercero de éste Acuerdo, surtirán sus efectos a partir de que se notifique la presente resolución, sin necesidad de declaración alguna para ese efecto, y se otorga un plazo de veinte días naturales posteriores a la notificación del mismo, únicamente con el fin de concluir los asuntos iniciados, así como solventar los trámites y omisiones respectivos y de expedir los testimonios y copias certificadas correspondientes, sin que pueda asentar un instrumento más.

QUINTO

Una vez que las declaraciones de nulidad y cancelación previstas en los resolutivos segundo y tercero de este Acuerdo surtan sus efectos, la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección General del Notariado y a su vez de la Dirección de Archivos y Notarías, deberá acordar y ejecutar la Clausura del Protocolo de la que se dijera Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Puebla. En ese sentido, se le tiene a la C. Alma Rosario Matías Colorado el derecho de asistir al acto en el que se recogerán el protocolo, el sello, el documento original de la Patente referida y demás documentos relacionados con el servicio, la formación del inventario y la entrega de sus funciones notariales, incluidos los derechos pagados por los clientes pendientes de enterar, debiendo poner razón en cada uno de los volúmenes en uso, que contendrá la fecha de la diligencia, momento a partir del cual la Dirección del Archivo de Notarías deberá sellar el expedientillo e integrarlo al expediente relativo, concluir los trámites notariales correspondientes, autorizar definitivamente los instrumentos que proceda a través de la revalidación y destruir el sello respectivo, en términos de leyes aplicables.

SEXTO

Una vez ejecutada la Clausura del Protocolo en términos del resolutivo que antecede, la C. Alma Rosario Matías Colorado quedará impedida para intervenir como abogada con cualquier carácter en los litigios que se relacionen con los instrumentos que hubiere autorizado en su carácter de Notaria Titular Número Cuatro del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Puebla aparente, salvo aquellos casos en que sea emplazada a juicio.

SÉPTIMO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, notifíquese personalmente a la C. Alma Rosario Matías Colorado; dense los avisos correspondientes a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Dirección General del Notariado, y archívese una vez que haya causado estado.

CÚMPLASE

(De la RESOLUCIÓN del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que se declara competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la cancelación de las patentes a instancia de parte; declara la nulidad del procedimiento seguido para la expedición de la Patente de la Notaria Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), expedida a nombre de Alma Rosario Matías Colorado, así como de los actos resultantes de aquél, y declara la cancelación de la Patente de la Notaria Titular de la Notaría Pública Número Cuatro, del Distrito Judicial de Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), que ostenta la C. Alma Rosario Matías Colorado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 23 de octubre de 2020, Número 17, Sexta Sección, Tomo DXLVI).

Así lo resolvió y firma en dos tantos el Consejero Jurídico del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinte. **CONSTE.** El Consejero Jurídico. **C. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.